

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 172 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 12 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N°179-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 7 de marzo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Baja de Bienes Mueble del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, por causal de destrucción;

CONSIDERANDO:

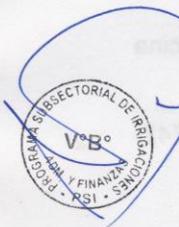
Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando de Visto, solicita la baja de la Unidad Vehicular, identificada con Placa EGF-047, que se encuentra incorporada en el patrimonio del PSI, por las causal de destrucción, adjuntando el Informe Técnico N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, visados por la Encargada de Control Patrimonial y el Especialista en Logística, adjuntando además, la documentación sustentatoria respectiva;

Que, en este mismo sentido, el Especialista en Logística, con el Memorando N° 016-2014-MINAGRI-PSI/LOG, de fecha 06 de marzo de 2014, solicita la baja del bien de acuerdo a la normativa vigente; indicando que el día 27 de diciembre sufrió el vehículo un despistaje determinando la Compañía MAPFRE la pérdida total del mismo;

Que, el Informe Técnico N°001-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, indica que el vehículo con código patrimonial N° 67825000-0022, de Placa EGF-047, asignado a la Oficina de Gestión Zonal Centro – Huancayo, el 27 de diciembre de 2013 sufrió un despistaje y volcadura a la altura del Km. 62.2 de la Carretera Central, siendo intervenido por la Policía de la localidad, según certificación de fecha 27 de diciembre de 2013; habiéndose llevado a cabo el 24 de enero de 2014 el peritaje de la unidad vehicular por parte del Taller MC Autos, cuyo Informe concluye que debido a los daños presentados (estructura lateral, techo, capot de motor, tolva de carga, suspensión de vidrios, interiores y chasis), el vehículo es irreparable o dicha



reparación sobrepasaría ampliamente el monto asegurado; por tanto, recomienda dar de baja la unidad vehicular por causal de destrucción; señala, además, que por el estado de deterioro del bien, se ha determinado que no es de utilidad al Sistema Educativo, y al encontrarse el bien con daños irreparables, no será objeto de transferencia ni de donación, por lo que no corresponde adjuntar el certificado de DIPROVE; adjunta el Informe Pericial EGF-047 realizado por Guillermo Iglesias Castro – Perito de Sinistros de Automóviles, copia del Certificado expedido por el Comandante PNP Comisario de Matucana que transcribe la Ocurrencia signada con el N° 116 del Cuaderno de Ocurrencias de Tránsito Común y otros documentos relacionados al caso;

Que, es necesario aprobar la baja de los bienes referidos anteriormente, por la causal de destrucción prevista en numeral 3.2.6, de la Directiva N°004-2002/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 021-2002-SBN;

Que, por su parte la Directiva N° 003-2011-AG-PSI-OAF: "De Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI", aprobada con Resolución Directoral N° 177-2011-AG-PSI, de fecha 13 de mayo de 2011, regula en su Capítulo III la Baja de Bienes Patrimoniales, estableciendo el procedimiento a seguir para este tipo de actos de disposición de bienes muebles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Memorando N° 170-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, indica que habiéndose cumplido con los presupuestos técnicos y legales previstos en las normas antes citadas, procede dar de baja al bien indicado en el Anexo N° 01, adjunto al Informe Técnico N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, por la causal de destrucción;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N°29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°004-2002/SBN, aprobada por la Resolución N°021-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Baja de un (1) bien mueble, por causal de destrucción, conforme al Informe N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF/LOG, cuyo código patrimonial, denominación, descripción, estado de conservación, cuenta contable, valor de adquisición, valor en libros, causal de baja, utilidad de disposición, está detallado en el Anexo que en un (1) folio forma parte de la presente Resolución, siendo el valor total en libros la suma ascendente a S/. 1,503.0101 (Mil Quinientos Tres y 01/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 172 -2014-MINAGRI-PSI

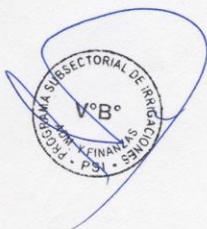
-2-

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a disponer que el bien mueble dado de baja en el artículo 1° de la presente Resolución, sea rebajado física y contablemente del Inventario y Patrimonio de la Entidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, la baja del bien materia de la presente Resolución, remitiendo los documentos pertinentes.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO